

ACUERDO NÚMERO 028
(10 de marzo de 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE APLICA LA PARTICIPACIÓN DE LA PLUSVALIA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las previstas en el artículo 82 de la Constitución Política la Ley 136 de 1994 y la Ley 388 de 1997,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOCIÓN. De conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en la plusvalía resultantes de dichas acciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encomendadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo interno, así como el mejoramiento de espacio público y en general de la calidad urbanística del municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO TERCERO: Se aplica el presente Acuerdo a la incorporación de suelo rural, al suelo de expansión urbana ó clasificar suelo rural como suburbano; por cambio de uso del suelo ó por ejecución de obra pública.

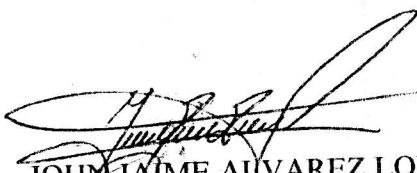
ARTÍCULO CUARTO: Cuando las obras públicas no se hagan por valorización se cobrarán por efecto de la plusvalía.

ARTÍCULO QUINTO: Destinación de los recursos provenientes de la participación: El producto de la participación en la plusvalía a favor del municipio, se destinará de acuerdo a los fines contemplados en la Ley 388 de 1997.

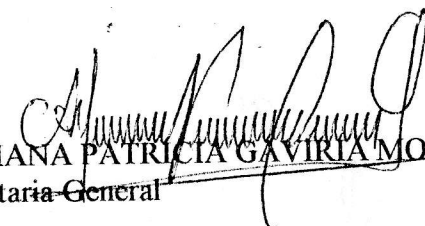
ARTÍCULO SEXTO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal por un período de un (1) año para que incorpore en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Ordenamiento Territorial las normas y áreas a participar en la plusvalía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

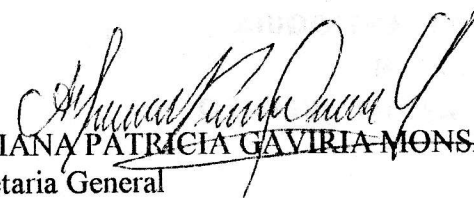


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMRA INSTANCIA EN LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA TRES (3) Y EN PLENARIA EL DÍA DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE.
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 13 de Mayo de 1998

EL ACUERDO No. 028 (se acordó en esta fecha)

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

Que el acuerdo No. 028,
publicado en el 17 de Mayo de 1998,
de la ordenanza pública.

[Signature]

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín, **-5 AGO 1998**

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, [Signature]

El Director(a) Asuntos Municipales [Signature]